

**VISTOS:**

La Carta S/N con N° de Registro 2025-0006263 de fecha 06 de marzo de 2025, presentada por el Sra. Raquel Esther Gutiérrez Sánchez formula carta de renuncia al cargo de confianza de Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Proveído N° D000797-2025-MIDIS/P65-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Proveído N° D000796-2025-MIDIS/P65-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D00065-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su artículo 8° establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a director/a ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2019-MIDIS/P65-DE de fecha 08 de noviembre de 2019 y publicada el 09 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 designó a la Sra. Raquel Esther Gutiérrez Sánchez en el cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, mediante Carta S/N con N° de Registro 2025-0006263, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo antes señalado, por lo que resulta pertinente aceptarla; y;

Que, en aplicación con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 “Régimen de los actos de administración interna” del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

Que, dicho artículo resulta concordante con lo señalado numeral 17.1 del artículo 17 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 en la cual establece que: “(...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, en el presente caso la citada funcionaria comunica que el último día de labores será el 06 de marzo de 2025, motivo por la cual, corresponderá a vuestra Dirección emita el acto resolutorio con eficacia anticipada, a través de la cual se apruebe la renuncia formulada por la Sra. Raquel Esther Gutiérrez Sánchez al cargo de confianza de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto

y Modernización con eficacia anticipada al 06 de marzo de 2025, porque la emisión del acto resolutivo no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ni tampoco vulnera las normas de orden público;

Que, mediante Informe N° D00065-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo que aprueba la renuncia formulada por la Sra. Raquel Esther Gutiérrez Sánchez en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con eficacia anticipada al 06 de marzo de 2025; por encontrarse acorde a las normas;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29792, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”; y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar con eficacia anticipada al 06 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la señora Raquel Esther Gutiérrez Sánchez, al cargo de confianza de Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, siendo su último día de labores el día 06 de marzo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos proceder en marco de sus competencias respecto a la gestión del pago de los beneficios sociales que por Ley le corresponde a la señora Raquel Esther Gutiérrez Sánchez, asimismo, la emisión del certificado de trabajo correspondiente.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos para que efectúe la notificación correspondiente a la señora Raquel Esther Gutiérrez Sánchez;

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: <http://www.gob.pe/pension65>.  
Regístrese y comuníquese.

LUIS AGUILAR TORRES  
DIRECTOR EJECUTIVO